



ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JOSÉ LORENZO ABARCA CISTERNAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00236/2020

Valparaíso, 01/ 12/ 2020

VISTOS:

Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por José Lorenzo Abarca Cisternas, con fecha 30 de noviembre de 2020 y antecedentes aportados; Informe Técnico N° 4435 del Registro Pesquero Artesanal de Solicitud de Sustitución, de fecha 23 de noviembre de 2020; Memorándum N° 10729/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104 de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones especialmente la establecida por la Resolución Exenta N° 09 de fecha 07 de Enero de 2015 y las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2020, José Lorenzo Abarca Cisternas, cédula de identidad N° 6.478.532-K, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal **"JUAN FRANCISCO"**, RPA N° 969408, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación **"THE HUNTER"**, matrícula N° 2163 de Quintero, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, el interesado presentó Declaración Jurada Notarial de desistimiento al trámite de sustitución, autorizada ante el Notario Público de Quintero, Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, es procedente acoger la solicitud de desistimiento presentada con fecha 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Acógrese el desistimiento de la solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal **"JUAN FRANCISCO"**, RPA N° 969408, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación **"THE HUNTER"**, matrícula N° 2163 de Quintero, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por José Lorenzo Abarca Cisternas, cédula de identidad N° 6.478.532-K, mediante declaración jurada de desistimiento, autorizada ante el Notario Público de Quintero, Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

PESQUERO ARTESANAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO

PESCA Y ACUICULTURA”

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS

JFO/RCA/FRM

Distribución:

Subdirección de Pesquerías
Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección Jurídica



Código: 1606845640749 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>